



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA RECOGIDA DE ACEITE USADO DOMESTICO ENTRE EL AYTO DE SENA DE LUNA Y ASPRONA-LEON

Reunidos

De una parte, **D. Celestino García Suárez**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Sena de Luna**, actuando como su representante legal, según dispone el artículo 21.1.b) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en su redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), con domicilio en C/ Magistrado Quirós, s/n- C.P. 24145 – Sena de Luna y C.I.F P-24167001

De otra, **D. Pedro Barrio Santos con DNI,** Director Gerente de **Asprona-León**, con N.I.F. G-24010886, y domicilio social en C/ Ana Mogas, 2 bis C.P. 24009 de León, entidad perteneciente a **PLENA INCLUSION** Castilla y León, Federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Dicha entidad es socia fundadora de la Asociación de Empresas de Economía Social Gestores de Residuos de Castilla y León ECOS, que surge del trabajo en colaboración entre centros especiales de empleo y otras entidades de la Economía Social del ámbito de la gestión de



Residuos de Castilla y León, con objeto de generar empleo para personas con discapacidad y en riesgo de exclusión en el sector de la Gestión de los Residuos no peligrosos. Estamos ante una iniciativa empresarial sostenible de gran contenido social y medioambiental.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para otorgar este Convenio, y al efecto,

Manifiestan

1. Que ambas entidades están interesadas en fomentar en el Ayuntamiento de Sena de Luna el espíritu de respeto por la naturaleza y el medio ambiente, así como en la puesta en práctica de las medidas que sean precisas para evitar la degradación de los ecosistemas y para conseguir un desarrollo sostenible a largo plazo.
2. Que **ASPRONA-LEON**, está autorizada por la Junta de Castilla y León como gestor de residuos no peligrosos “aceites y grasas comestibles” con el número **G.R.N.P. CL 137/10**, para realizar la actividad de reciclaje de aceites vegetales usados, posee todos los permisos y autorizaciones exigidas.
3. Que **ASPRONA-LEÓN** dispone de un sistema integral de recogida y gestión de aceite vegetal usado de origen domiciliario, eficaz, limpio y económico. El sistema de recogida lo conforman contenedores y embudos.



4. Que en razón de su especial forma jurídica, así como por sus objetivos fundacionales y estatutarios, **Asprona-León** es una asociación cuya vocación se centra en la promoción de empleo y apoyo a personas con discapacidad intelectual y sus familias, a través de distintas actividades, siendo el reciclado del aceite vegetal una de ellas.
5. Que el **Ayuntamiento de Sena de Luna**, atento a esta realidad, realizará una adecuada gestión medioambiental del aceite vegetal usado, incluido en el catálogo europeo de residuos (CER: 20.01.25).
6. Que ambas partes reconocen la importancia que en esta materia tiene la adecuada sensibilización social, así como la necesidad de mayor formación y educación medioambiental para las nuevas generaciones.

Estipulaciones

1. Desde la fecha de este convenio, los firmantes se comprometen a colaborar en todos los asuntos que, relacionados con el reciclado del aceite vegetal usado, afecten a cualquiera de las partes, siempre y cuando la otra pueda, dentro de sus capacidades técnicas o logísticas, prestar a la que la reclame, la adecuada asistencia. Los términos de esa colaboración se fijarán, para cada asunto, siguiendo las directrices de este convenio, y en todo caso, conforme a las exigencias de la buena fe. En caso necesario se concretarán los términos de la colaboración mediante las oportunas modificaciones o adiciones a este texto.



2. El Ayuntamiento de Sena de Luna promoverá la entrega a **Asprona-León** del aceite vegetal usado que se genere en los contenedores que para su fin se colocaron en el municipio de dicho ayuntamiento. Dichos contenedores fueron suministrados por Asprona-León. El Ayuntamiento de Sena de Luna organizará la ubicación de los puntos de recogida para que los vecinos puedan depositar el aceite vegetal usado generado en los domicilios.
3. Asprona-León se obliga a efectuar la retirada de dicho residuo de forma gratuita, con prontitud y diligencia, diseñando con debida antelación un plan de recogida, y poniendo a disposición del ayuntamiento cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la efectividad de dicho servicio.
4. Las entidades que suscriben este convenio colaborarán en los programas formativos o de difusión, emprendidos por cualquiera de las partes, que pretendan conseguir la adecuada sensibilización o formación social, o de la comunidad universitaria, en materia medioambiental y en particular, en asuntos relacionados con el reciclado.
5. Las dudas que suscite la interpretación y aplicación del presente convenio serán resueltas, en caso de discrepancia, por Asprona-León y el Ayuntamiento de Sena de Luna.
6. El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su firma. Su vigencia será de cuatro años, salvo mutuo acuerdo entre las partes que suponga su modificación o finalización. No obstante, cabe denuncia del mismo, siempre y cuando ésta se comunique al otro firmante de forma



fehaciente con una antelación de al menos, tres meses respecto al momento en que deba ser efectiva.

7. Asprona-León solicitará el correspondiente permiso al Ayuntamiento de Sena de Luna para la utilización de los emblemas y denominación del ayuntamiento que puedan ser utilizados en los actos de difusión o publicidad de las actividades que realice su empresa.

Y, estando de acuerdo en todo lo que antecede, las partes firman el presente convenio por duplicado en Sena de Luna, a 25 de abril de 2017.

DIRECTOR GERENTE

ASPRONA-LEÓN
Asociación protectora de
personas con discapacidad
intelectual o del desarrollo
C/ Ana Mugas, 2 bis - 1ª planta - León
Tfno: 987 266 222 Fax: 987 266 507
E-mail: correo@asprona-leon.es

Fdo.: D. Pedro Barrio Santos

**ALCALDE-PRESIDENTE
AYTO DE SENA DE LUNA**

Fdo.: D. Celestino García Suárez